

ADM



PERÚ Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 007737

26 FEB 2025

EXPEDIENTE Nº 2231

HORA: 9:52 FIRMA: (A)

(SELLO)

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO:

Solicito Cese de pago por Reasignación a la Unidad de Gestión Educativa Local San Román.

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

Dr. Director de la UGEL-Y

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno:

Rosello

Apellido Materno:

Ito

Nombres:

Martene

Persona Jurídica:

Razón Social:

I.E.P. N° 70265 Espíritu Santo

Tipo de Documento:

DNI:

02431292

RUC:

C.E.:

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA:

Avenida:

Jirón:

Calle:

Pasaje:

Carretera:

Prolongación:

Nombre de la vía:

Av. Emilitiano Lano Melusaca Mz F-4 Lot. 28

N° de Inmueble:

Block:

Interior:

Piso:

Mz:

Lote:

Km:

Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización:

Pueblo Joven:

Unidad Vecinal:

Conjunto Habitacional:

Asentamiento Humano:

Cooperativa:

Residencial:

Zona Industrial:

Centro Poblado:

Caserío:

Asociación:

Grupo:

Fundo:

Otros (especificar):

Nombre de zona:

Emilitiano Lano Melusaca

Referencia:

Proyecto Juliaca

Departamento:

Puno

Provincia:

San Román

Distrito:

Juliaca

Teléfonos:

913936292

Autorizo se me notifique

al siguiente correo electrónico:

marteneirosello@gmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:

Que, en mi condición de exdocente de la I.E.P. N° 70265 Espíritu Santo del distrito de Yunguyo, jurisdicción de la UGEL Yunguyo, he sido REASIGNADA a la I.E.P. N° 70549 VIRGEN DEL CARMEN de la Provincia de SAN ROMAN perteneciente a la UGEL SAN ROMAN, en mérito a la RESOLUCION DIRECTORAL N° 2349-2024 de fecha 26 de junio del 2024. Por tal motivo, SOLICITO EL CESE DE PAGO POR REASIGNACION A LA UGEL SAN ROMAN, tal como corresponde después de una Reasignación.

POR LO EXPUESTO:
Ruego a Ud. Señor Director acceder a mi petición por ser justa y legal.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

* Copia Fedatada de R.D. N° 2349-2024
* Copia Fedatada Constancia de No ADEUDAR

Yunguyo, 26 de Febrero del 2024

LUGAR Y FECHA

Martene

FIRMA DEL USUARIO

Para consultas sobre su tramite ingrese a: www.ugelyunguyo.edu.pe

Trámite Documentario

o llame al 556143



UGEL SAN ROMAN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INTERESADO



Resolución Directoral N°2349-2024

JULIACA, 26 JUN 2024

Visto, el Expediente N° 20218, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

I.E.P. N° 70 265 DE ESPÍRITU SANTO
CÓDIGO MODULAR: 0221424

Constancia de no adeudar

EL DIRECTOR DE LA I.E.P. N° 70 265 DE ESPÍRITU SANTO Y JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO, QUE SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

Que, la profesora:

Marlene Rosello Ito, identificada con DNI N° 02431292, se desempeñó como docente de aula hasta la el 31 de diciembre del año 2024, quien laboró de manera satisfactoria, demostrando responsabilidad, honestidad e identidad institucional en cumplimiento de sus funciones encomendadas de forma permanente e ininterrumpida, según consta en los registros de asistencia del personal de la Institución Educativa Primaria N° 70265 de Espíritu Santo.

Asimismo, la maestra ha laborado sin ningún perjuicio físico ni material y **NO ADEUDA ECONOMICAMENTE NI OTRO BIEN O ENSERES A LA I.E.**

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que vea por conveniente.

Espíritu Santo, 25 de febrero de 2025



M.Sc. Ruby E. Candia Chalco
Director IEP N° 70265 E.S.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL
26 FEB 2025



Kosario Roxana de la Hina Valle
FEDATARIO (a)
UGEL - YUNGUYO